

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**5394** Orden JUS/885/2013, de 13 de mayo, por la que, en ejecución de sentencia, se adjudica destino a funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, en relación al proceso selectivo convocado por Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo.

En cumplimiento a la sentencia n.º 187/12, dictada en el recurso contencioso-administrativo PA 49/12-E por el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo n.º 2 y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destino en el órgano judicial que se relaciona en anexo a la funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, turno promoción interna, nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por Orden de 13 de mayo de 2013, doña Mónica Martín Jiménez, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

La funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a la que se le otorga destino en esta orden, deberá tomar posesión de su cargo ante el responsable del órgano judicial o fiscal de destino dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto para lo cual deberá obrar con suficiente antelación en dichos órganos judiciales la documentos F1R, que habrán sido remitidos, por cuadruplicado ejemplar, previamente por la Gerencia Territorial que corresponda.

Segundo.

La funcionaria destinada en virtud de esta orden y que opte por continuar en activo en el Cuerpo de Auxilio Judicial no será necesario que se desplace a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comunique, en su caso, a la Gerencia Territorial correspondiente o al órgano competente de las comunidades autónomas con traspasos recibidos dicha opción, a la efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Copia de la resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Tercero.

En caso de que la funcionaria optare por ingresar en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y quisiera evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Gerencia Territorial correspondiente a su destino como funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo si

tiene que desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo.

En el caso de que la funcionaria proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de comunidad autónoma que haya recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Auxilio Judicial y el cese automático con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Tramitación al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

En cualquier caso, una vez diligenciada la toma de posesión, el responsable del órgano judicial o fiscal de destino remitirá dos ejemplares del documento F1R a la Gerencia Territorial correspondiente, para que por la misma se proceda a la oportunas variaciones en nómina, uno de la cuales será enviado por dicha Gerencia al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia; otro ejemplar será entregado al interesado y el cuarto para constancia en el órgano judicial.

Cuarto.

La funcionaria si opta por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Tramitación, tendrá derecho a partir de la toma de posesión al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, permiso del que se deducirán la días contemplados en el apartado tercero de esta orden.

Quinto.

El funcionario interino que actualmente ocupe la plaza que ha sido adjudicada a la aspirante aprobada, cesará el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.

La funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a la que se otorga destino en virtud de esta orden, no obstante haber sido destinada con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrá participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta orden. Para el cómputo de la dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra la presente orden podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante la Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de mayo de 2013.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Gonzalo Conde Díez.

## ANEXO

### Tramitación Procesal y Administrativa

#### *Turno promoción interna*

DNI: 44908027K. Apellidos: Martín Jiménez. Nombre: Mónica. Destino adjudicado: Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1. Localidad: Santa María La Real de Nieva. Provincia: Segovia. Comunidad Autónoma: Castilla y León. Cuerpo: Tramitación Procesal y Administrativa.